

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2020

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 4 de marzo de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafrá y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de las sesiones celebradas los días 5 y 19 de Febrero de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 5 y 19 de Febrero de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Teresa Hernández Gómez, Registro de Entrada nº 2020/393 de 18 de febrero, de licencia de obra para realizar obras consistentes en mejoras de piscina: revestimiento, cambiar gresite, solar alrededor y poner tarambucos, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 5 con Referencia Catastral 4511806VK7641S0001QP. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de febrero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación,,,” y por Secretaria-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en mejoras de piscina: revestimiento, cambiar gresite, solar alrededor y poner tarambucos, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 5 con Referencia Catastral 4511806VK7641S0001QP. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 120 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 102 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.000 €. Expte.: 9/20.

- Vista la solicitud presentada por D^a Elisa Arnao Martínez, Registro de Entrada nº 2020/384 de 17 de febrero, de licencia de obra para realizar obras consistentes en hacer cala de 2 m.l. por 0,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la C/ del Espejo, nº 36 con Referencia Catastral 4406013VK8640N0001EB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de febrero de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General

de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Repondrá los materiales de pavimentación con otros similares a los existentes. El material de las zanjas se compactará al 98 % del proctor., y por Secretaría-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer cala de 2 m.l. por 0,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la C/ del Espejo, nº 36 con Referencia Catastral 4406013VK8640N0001EB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7,52 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.000 €. Expte.: 8/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Javier Martínez Benito, Registro de Entrada nº 2020/430 de 21 de Febrero, de licencia de obra para realizar obras consistentes en demoler muro exterior de tapiales, retirar puertas de acceso al solar, construir muro con bloques prefabricados y poner las puertas retiradas anteriormente, en la finca sita en la C/ Almendro, nº 3 con Referencia Catastral 4404012VK8640S0001UT. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de febrero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Para la nueva ejecución de cerramiento con la vía pública se deslindará con los servicios técnicos municipales., y por Secretaría-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en demoler muro exterior de tapiales, retirar puertas de acceso al solar, construir muro con bloques prefabricados y poner las puertas retiradas anteriormente, en la finca sita en la C/ Almendro, nº 3 con Referencia Catastral 4404012VK8640S0001UT. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 36 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 30,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.800 €. Expte.: 10/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Crispulo Fernández Mariscal, Registro de Entrada nº 2020/437 de 24 de febrero, de licencia de obra para realizar obras consistentes en cambiar tejas 75 m2, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 76 con Referencia Catastral 4307028VK8640N0001OB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de febrero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Se recuerda que las tejas a colocar deberán ser de cerámica curva y de colores terrosos. No afectará a elementos estructurales de la edificación., y por Secretaría-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar tejas 75 m2, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 76 con Referencia Catastral 4307028VK8640N0001OB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por

expedición de licencia urbanística por importe de 16 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. Expte.: 11/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Salvador Gómez Raboso, Registro de Entrada nº 2020/465 de 27 de febrero, de licencia de obra para realizar obras consistentes en cambiar tejas 100 m2 y poner onduline, en la finca sita en la C/ Cerca, nº 2 con Referencia Catastral 4305002VK8640N0001EB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de Febrero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Se recuerda que las tejas a colocar deberán ser de cerámica curva y de colores terrosos. No afectará a elementos estructurales de la edificación., y por Secretaría-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar tejas 100 m2 y poner onduline, en la finca sita en la C/ Cerca, nº 2 con Referencia Catastral 4305002VK8640N0001EB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 50 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 42,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.500 €. Expte.: 12/20.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Vista la solicitud formulada por D^a M^a Esther y M^a Luisa Cediél de las Heras, R/E nº 2019/3093, de 19 de diciembre, para segregar en cuatro fincas, la finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 42, con Referencia Catastral 4503807VK8640S0001IT.

Visto que la finca matriz tiene 1.197 m2 según los datos catastrales y el proyecto de parcelación aportado por los solicitantes, con los siguientes linderos:

- Norte: Avenida de los Toreros.
- Sur: Paseo de Carlos Mahou.
- Este: Avenida de los Toreros.
- Oeste: Avenida de los Toreros, finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT, finca situada en la Calle Constitución, nº 13, con Referencias Catastrales 4503808VK8640S0002KY, 4503808VK8640S0003LU y 4503808VK8640S0004BI y finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 16, con Referencia Catastral 4503809VK8640S0001ET.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 26 de diciembre de 2.019 y por Secretaría-Intervención de 3 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finca P.R.-1 resultante de la segregación (parcela matriz):

Número de policía asignado: 40A.

Superficie: 307,57 m2.

Linderos:

- Norte: Avenida de los Toreros.
- Sur: Parcela número 4 (PR-4), resultante de esta segregación, con número de policía 40B de la Avenida de los Toreros.
- Este: Avenida de los Toreros.
- Oeste: Avenida de los Toreros y finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT.

Finca P.R.-2 resultante de esta segregación:

Número de policía asignado: 42B.

Superficie: 296,61 m2 .

Linderos:

- Norte: Parcela número 3 (PR-3) resultante de esta segregación, con número de policía 42A de la Avenida de los Toreros
- Sur: Paseo de Carlos Mahou.
- Este: Avenida de los Toreros.
- Oeste: finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 16, con Referencia Catastral 4503809VK8640S0001ET,

Finca P.R.-3 resultante de esta segregación:

Número de policía asignado: 42A.

Superficie: 296,47 m2 .

Linderos:

- Norte: Parcela número 4 (PR-4) resultante de esta segregación, con número de policía 40B de la Avenida de los Toreros
- Sur: Parcela número 2 (PR-2) resultante de esta segregación, con número de policía 42B de la Avenida de los Toreros
- Este: Avenida de los Toreros.
- Oeste: finca situada en la Calle Constitución, nº 13, con Referencias Catastrales 4503808VK8640S0002KY, 4503808VK8640S0003LU y 4503808VK8640S0004BI y Parcela resultante nº 2 de la presente segregación.

Finca P.R.-4 resultante de esta segregación:

Número de policía asignado: 40B.

Superficie: 296,35 m2 .

Linderos:

- Norte: Parcela número 1 (PR-1) resultante de la presente segregación, con número de policía 40A de la Avenida de los Toreros.
- Sur: Parcela número 3 (PR-3) resultante de la presente segregación, con número de policía 42A de la Avenida de los Toreros.
- Este: Avenida de los Toreros.
- Oeste: finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT y finca situada en la C/ Constitución, nº 13, con

Referencias Catastrales 4503808VK8640S0002KY, 4503808VK8640S0003LU y 4503808VK8640S0004BI.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de febrero de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
Sorin Florin Corcove	C/ Ronda, nº 151 Contenedor	03/02/20 al 16/02/20	80 €
C & B Señor, S.L.	Polideportivo	01/01/19 a 31/12/19	48 €
La Ochava, S.L.	C/ Mayor, nº 52	01/01/19 a 31/12/19	24 €
El Imtrial	C/ Alcalá	01/01/19 a 31/12/19	24 €
La Ochava	C/ Mayor, nº 52 velador 15 m2	01/01/19 a 31/12/19	1.642,5 €

- Vista la solicitud formulada por D. Antón-Dominic Vitalis, R/E nº 2020/193, de 22 de Enero, solicitando autorización de ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter fijo, para el ejercicio de actividades de venta de fruta, la Junta de Gobierno, vista la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública con instalaciones de carácter fijo en el mercadillo municipal, los jueves por la mañana, con un puesto de 6 metros x 1 para la venta de fruta, a D. Antón-Dominic Vitalis, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La superficie para la que se concede la licencia es de 6 m2 y se ubicará donde le indique la policía local.

3º. Notificar la presente concesión al interesado con la liquidación de la correspondiente tasa, que asciende a $2 \text{ €/ m}^2 \times 6 \text{ m}^2 = 12 \text{ €}$.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE MARZO

A la vista del padrón correspondiente al mes de marzo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de marzo de 2020 con un total de 67 recibos y

por un importe de 1.474 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de marzo de 2020.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Psicomotricidad 8 usuarios
- Spinning 34 usuarios
- Pilates 5 usuarios
- Zumba 20 usuarios

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE MARZO

A la vista del padrón correspondiente al mes de marzo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de marzo de 2020 con un total de 2 recibos correspondientes a ampliación de jornada, por un importe de 21,66 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de marzo de 2020.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de marzo de 2020, con un total de 34 recibos y por un importe de 1.300 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de marzo de 2020.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 4/2020

1º. Vista la remesa 04/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 12 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 1.637,92 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 12 liquidaciones contenidas en la remesa 04/2020 por un importe de 1.637,92 euros.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes

transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 24/02/2020, efectuada por los Hermanos García García, número protocolo 682 del notario D. Rafael de la Fuente García, de la finca con Referencia Catastral 4705701VK8640N0001DB, situada en la calle Paraíso, nº 2.

- Dación en pago de 27/02/2020, efectuada por Arturo Blanco Plana y Yasmina del Socorro Leiva Cuadra, número de protocolo 117, del notario Salvador Torres Escámez, de la finca con Referencia Catastral 4608040VK8640N0009YT y plaza de garaje con Referencia Catastral 4608040VK8640N0020AP, situadas en la calle del Pinar, nº 12.

- Adjudicación de finca en ejecución del Plan de liquidación del concurso de la mercantil Construcciones LM5 SL, a favor de la sociedad Buildingcenter, de 26/02/2020, número protocolo 402, del notario Ricardo Ferrer Giménez.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2020.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020 con un total de 2.359 unidades fiscales y por un importe de 122.703,43 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2020.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2020.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos urbanos año 2020 con un total de 1.661 unidades fiscales y por un importe de 61.692,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2020.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de dos tasas de basura nuevas por importe total de 66,00 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación. Estas dos liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2020.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2019 con un total de 607 unidades fiscales y por un importe de 8.351 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de

la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2020.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA CONTRATOS DE SERVICIOS

- Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2019 se adjudicó el contrato para el servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma de formación on-line no reglada, en el Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado, a Grupo Conforsa Análisis, desarrollo y formación SA, con NIF A81955874

Visto que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo total de ejecución del contrato es de un año, prorrogable por otro año más, iniciándose el 10 de abril de 2019,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma de formación on-line no reglada, de mutuo acuerdo con el contratista, Grupo Conforsa Análisis, desarrollo y formación SA, con NIF A81955874, por un plazo de un (1) año, desde el día 10 de abril de 2020 hasta el día 9 de abril de 2021, y con un presupuesto máximo de 1.500 euros anuales, IVA incluido.

2º. A probar el gasto para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado.

3º. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratista de esta Entidad Local (www.valdilecha.org) y plataforma de contratos del sector público.

- Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018 se adjudicó el contrato para el servicio de gestión de Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad, a Asociación Cuevas del Tajuña, con NIF G87644803

Visto que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo total de ejecución del contrato es de dos años, prorrogables por períodos anuales, sin que la duración total pueda exceder de 4 años incluidas las prórrogas, comenzando el cómputo de cada anualidad el 1 de octubre y finalizando el 30 de junio del año siguiente. Excepcionalmente en el año 2018, el cómputo se iniciará el 1 de marzo, que será la que se tendrá en cuenta a efectos de plazo máximo de duración del contrato,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha, de mutuo acuerdo con el contratista, Asociación Cultural Cuevas del Tajuña, con NIF G87644803, por un plazo de un (1) año, hasta el día 30 de julio de 2021.

2º. A probar el gasto para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado.

3º. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local (www.valdilecha.org) y plataforma de contratos del sector público.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
S/2000440	ATM DOS, S.L.	2020 932 22708	987,46	11/02/2020
EM19/12021	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL	2020 163 22714	17550,00	11/02/2020
23	JESUS CUESTA CAMPOS	2020 163 22111	217,07	11/02/2020
4655	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB	2020 3321 2002	47,19	12/02/2020
CS20/776	DIARIO ABC, S.L.	2020 231 22204	635,00	13/02/2020
4043868409	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 21202	110,11	14/02/2020
F/2167	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	185,75	17/02/2020
F/2168	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21202	8,20	17/02/2020
F/2169	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 320 22605	50,40	17/02/2020
F/2170	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 341 21202	70,59	17/02/2020
F/2171	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21202	11,17	17/02/2020
03	PAVITECNIC, S.L.	2020 1532 61910	1089,00	18/02/2020
89/20	TONER MADRID, S.L.	2020 920 22000	358,09	18/02/2020
1M201027089	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2020 920 22000	35,26	18/02/2020
200001174192	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 320 22101	259,73	19/02/2020
200001190712	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 320 22101	102,39	19/02/2020
200001190713	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	41,15	19/02/2020
200001190714	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 171 21001	44,74	19/02/2020

200001190715	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	39,95	19/02/2020
200001190716	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 231 22101	91,07	19/02/2020
200001190717	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 132 22101	55,52	19/02/2020
200001190718	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	54,32	19/02/2020
200001196226	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 341 22101	46,08	19/02/2020
200001196295	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	212,67	19/02/2020
200001196449	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	39,95	19/02/2020
200001198434	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	17,44	19/02/2020
200001198582	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 320 22101	212,67	19/02/2020
200001199457	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 341 22101	100,22	19/02/2020
200001199458	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 341 22101	59,07	19/02/2020
200001199460	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	109,80	19/02/2020
F/20200117	HORMIGONES VILLAREJO,S.L.	2020 341 21202	859,71	19/02/2020
200001266169	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2020 920 22101	50,71	21/02/2020
Emit-/188	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN	2020 338 22609	479,16	21/02/2020
Emit-/189	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN	2020 337 22614	1025,48	21/02/2020
812	CARNICAS RESTI, S.L.	2020 320 22605	115,84	24/02/2020
2020/51	MADRID RUTAS DEL VINO	2020 432 46604	650,00	24/02/2020
201001570	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2020 163 21202	56,85	24/02/2020
F/2588	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 341 21202	187,20	24/02/2020
F/2589	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	19,43	24/02/2020
F/2590	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	5,60	24/02/2020
M/20200703	ANEK-S3 SL	2020 341 21202	577,90	25/02/2020
1513/20	RANKING LA TIENDA DEPORTE SL	2020 342 63500	2799,40	25/02/2020
20002413	RICOPIA HENARES, S.A.	2020 920 22000	92,71	26/02/2020
A10014464190-0220	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2020 920 22202	49,01	11/02/2020
60-B055-001188	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2020 920 22201	992,42	28/02/2020

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201.

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2020 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2019.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno

Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Nº Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
AS20/53	DIARIO ABC, S.L.	2020 231 22204	74,13	13/02/2020
D-539	ARGABUS S.A.	2020 338 22607	trial0	25/02/2020

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda ordenar el pago de los siguientes gastos con cargo al crédito generado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2019, correspondiente a la indemnización recibida del Consorcio por los daños producidos por la DANA del 15 de Septiembre de 2019, para reposición de la pista de pádel.

Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E	
2020-S/24	TENIS PALOMAR S.L.	2020 342 63208	10103,50	18/02/2020
2020-0021	ALUVAL CB	2020 342 63208	538,45	20/02/2020

4º. Adjudicación contrato menor

Vista la necesidad de contratar las obras de limpieza de la cacera que se van a financiar con cargo a la indemnización recibida del Consorcio por los daños producidos por la DANA del 15 de septiembre de 2019, y para los que se ha tramitado un expediente de generación de crédito por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2020, al tratarse de un ingreso no consignado en el presupuesto.

Vista el presupuesto presentado por Grupo Plaol 2006 SL por importe de 13.000 € más 2.730 € de IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de limpieza de la cacera a grupo Plaol por importe de 13.000 € más 2.730 de IVA.

5º. Reintegro de pago.

Vistas las bajas producidas de 1 trabajadora contratada en el marco del Programa de Cualificación profesional y visto lo establecido en las bases de reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, que regulan la acción subvencionable y cuantía, y visto que las situaciones de IT suponen la interrupción de la cualificación profesional de la trabajada y por tanto no son subvencionables, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de 853,44 euros, correspondientes a la baja producida entre el 07/01/2020 y el 07/02/2020.

Asimismo, se acuerda devolver la cantidad de 9.450 euros correspondientes a la diferencia entre la cantidad subvencionada para la formación del Programa de Cualificación profesional, de acuerdo con lo establecido en las bases de reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, que asciende a 27.000 euros, y el precio de adjudicación de la formación que asciende a 17.550 euros.

6º. Vistas las bases del concurso de disfraces de Carnaval aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2020,

Vista la propuesta efectuada por la concejalía en relación con los premios de Carnaval, tanto en modalidad grupal como individual,

Y visto lo establecido en la base 36 de las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1. Conceder un premio por importe de 280 euros a María del Mar García Pérez, con DNI [REDACTED] en representación de "PLAZA DE TOROS LOS BOTALGOS Y OLÉ,,," modalidad grupal.
2. Conceder un premio por importe de 180 euros a Irene Burgos Plana, con DNI 51738765 N, en representación de "LOS DIOSES DEL OLIMPO", modalidad grupal.
3. Conceder un premio por importe de 100 euros a María Esther Cediél de las Heras, con DNI 50850106 G, en representación de "DANDO LA NOTA"
4. Conceder un premio por importe de 100 euros a Raquel Carrasco Morato, con DNI 09123481 W, por "LA REINA DE LOS COLORES,,," modalidad individual.
5. Conceder un premio por importe de 80 euros a Rocío Cantarero Blanco, con DNI 09016430 Q, por "GEPETO,,," modalidad individual.
6. Conceder un premio por importe de 50 euros a Pedro Daniel Corral García, con DNI 00276385 V, por "SALOME,,," modalidad individual.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes actuaciones comunicadas presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Declaración responsable presentada por D. Ashfaq Ali, R/E 2019/2791, de 6 de Noviembre, para comida rápida, pollos asados, pizzería y kebab, en la finca sita en la C/ Alcala, nº 70 Local 1, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB. Expte.: 8/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos